

**MULTICIENCIAS**, Vol. 13, N° 3, 2013 (299 - 305)  
ISSN 1317-2255 / Dep. legal pp. 200002FA828

---

## Libertad de religión y creencia: un reto para la orientación

**Luisa Rojas Hidalgo**

*Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Carabobo.*

[ljrojash@gmail.com](mailto:ljrojash@gmail.com)

### Resumen

---

El propósito de este ensayo es evidenciar la necesidad de que la Orientación, como disciplina educativa, tenga entre sus competencias la promoción de los derechos humanos, y en particular la defensa de la libertad de religión y creencia, sobre la base de que estos derechos son constitutivos de la naturaleza humana y están claramente consagrados en el Derecho Internacional y en las políticas de desarrollo que adelanta el Estado venezolano. Los fundamentos de esta propuesta son: La violación de los derechos humanos continúa siendo un flagelo en todas partes del mundo; la religiosidad popular es constitutiva del patrimonio e identidad cultural de Venezuela, y la Orientación es un proceso que promueve el desarrollo humano integral en tanto que la condición de la tolerancia, la inclusión y el buen vivir ciudadano.

**Palabras clave:** derechos humanos, religiosidad popular, orientación, tolerancia.

# Freedom of Religion and Belief: A Challenge for Counseling

## Abstract

The purpose of this essay is to demonstrate the need that counseling has, as an educational discipline, to include the promotion of human rights among its competencies, and in particular, defense of the freedom of religion and belief, on the basis that these rights are constitutive of human nature and are clearly enshrined in international law and development policies furthered by the Venezuelan State. The foundations of this proposal are: the violation of human rights continues to be a scourge in all parts of the world; popular religiosity forms part of the heritage and cultural identity of Venezuela; and counseling is a process that promotes integral human development in a condition of tolerance, inclusion and good living for citizens.

**Keywords:** human rights, popular religiosity, counseling, tolerance.

## Introducción

La Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra los principios de libertad de pensamiento, conciencia y religión, incluyendo la libertad de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de manifestarlos individual o colectivamente, pública o privada, por lo que éstos son de obligatorio respeto y acatamiento en todos los espacios geográficos a nivel internacional.

En Venezuela, estos principios están contenidos en las políticas de desarrollo social que adelanta el Estado venezolano, que enfatiza en el respeto y la tolerancia que merecen las diferencias emergentes en un entorno caracterizado por la pluralidad de culturas, religiones y concepciones de vida. De allí la necesidad de que la Orientación como disciplina humanizadora de los procesos educativos, promueva la apertura que se requiere ante la diversidad y pluralidad.

Es necesario recordar que la finalidad de la Orientación es la promoción del desarrollo humano integral, biológico, psicológico, social, cultural y espiritual, propiciando así la inclusión y cohesión social como condiciones, a fin de fortalecer el vivir juntos. De allí parte el reto de la Orientación en materia de Derechos Humanos; son los de la libertad de religión y creencia tema central en esta disertación.

## 1. Problemática de los derechos humanos

El tema de los derechos humanos forma parte del día a día en discursos que circulan en los distintos medios de comunicación y ámbitos geográficos, refiriendo casi siempre situaciones en las que de una u otra manera se atenta contra la dignidad humana. Además, los derechos humanos son un tema controversial que ha sido epicentro del debate ético-político a lo largo de la historia y que ha dejado huellas en el lenguaje y la conciencia colectiva mundial.

Teórica y legalmente, los Derechos Humanos son constitutivos a la condición humana, por lo que no debe haber distinciones de origen étnico, nacionalidad, residencia, lengua, color, género, religión o cualquiera otra experiencia o vivencia. Todas las personas gozan de los mismos derechos y éstos, a su vez son interrelacionados, interdependientes e indivisible; y a menudo están contemplados y garantizados a través de tratados, del derecho internacional consuetudinario<sup>1</sup>, los principios generales y otras expresiones del derecho internacional (OACDH, 1996).

Al respecto, la Comisión de los Derechos Humanos ha elaborado dos instrumentos importantes para su concreción: el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); ambos ya leyes desde 1976 que conjuntamente con la Declaración Uni-

1 Son normas jurídicas que se desprenden de hechos producidos repetidamente, en el tiempo y en un territorio concreto; tiene fuerza vinculante y se recurre a él cuando no existe la ley.

versal de los Derechos Humanos, han dado cuerpo a los que se conoce como Carta Internacional de los Derechos Humanos. El PIDESC está centrado en el derecho a la vida, la libertad de expresión, de religión y de voto. Mientras el PIDESC en el derechos a la alimentación, educación, salud y vivienda; ambos conforman una proclamación a estos derechos para todas las personas, y prohíben discriminación alguna al respecto.

También existen documentos regionales relativos a la protección y promoción de los derechos humanos para América, África y Asia, los cuales amplían la Carta Internacional de los Derechos Humanos, abriendo así la posibilidad de que cada continente, con base a sus particularidades, cree su propia carta. Es así como en 1978, entró en vigencia la Convención Americana de Derechos Humanos referida específicamente a los estados de América.

Así los gobiernos están obligados a respetar y promover los Derechos Humanos con el propósito de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas y grupos (ob. cit). Sin embargo, esto no siempre se cumple, la organización Unidos por los Derechos Humanos (2008), cuyo fin es la difusión y adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en todos los estratos de la sociedad, a nivel internacional, señala que a pesar de los años transcurridos desde su publicación, la supresión de sus violaciones sigue siendo un sueño por realizar. En muchas partes del mundo, tal como lo muestra el Informe Mundial 2009 de Amnistía Internacional, entre otros registros, por la persistencia de torturas, abusos, juicios injustos, restricciones de libertades, entre otros. Así pues, pese a los avances que se han producido en materia de derechos humanos sus violaciones continúa siendo un flagelo que azota a la población mundial.

Ahora bien, dado que la libertad de pensamiento, conciencia y religión, es también un derecho consagrado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 18, este también es un derecho que debe ser observado, protegido y promovido en los distintos espacios geográficos, ya que cada continente, país y región existen particularidades que así lo exigen.

Libertad de religión implica la libertad de culto, libertad de escoger, de profesar una religión, y hasta de no elegir o profesar religión alguna, o de no creer o validar la existencia de un dios, ateísmo o agnosticismo, además de poder ejercer de manera pública dicha creencia, sin que ellos conlleve a discriminación alguna. Concepto que va más allá de la tolerancia religiosa, objeto de fuertes debates porque aún la discriminación e intolerancia religiosa continúa siendo una problemática en distintas partes del mundo.

Realidad de la cual no escapa la sociedad venezolana, máxime cuando ésta se caracteriza por disponer de un sistema religioso sumamente complejo, mezcla de valores religiosos católicos, indígenas, africanos y orientales. Martín (1983) expresa que esto sin que el eje central de la espiritualidad deje de ser la tríada Cristianismo-indigenismo-magia africana, y aún persistan vestigios de la mitología ancestral, a pesar de la agresión cultural que pretendió negar y destruir creencias y dioses de nuestros aborígenes (Sánchez Pirela, 2004).

Esta situación, unida a la facilidad con que hoy en día se desplazan los valores culturales, religiosos e ideológicos, la interacción mundial de las personas, bien sea de manera física o por las redes sociales, ha generado en Venezuela el surgimiento e instauración de una diversidad de grupos de creencias religiosas y el reforzamientos de otros que tal vez se mantenían semiocultos. Cuestión plausible si se considera que, dentro todo proceso relacionado con los seres humanos, están implicados elementos y asuntos entre los cuales podrían estar presentes la exclusión y la intolerancia.

## 2. Libertad de religión y creencia como reto para la Orientación

Dado que el término religiosidad refiere un complejo que incluye tanto el comportamiento religioso de las personas como las relaciones que éstas establecen con las instituciones religiosas establecidas, así como sus prácticas y actos de culto, creencias, supersticiones y símbolos religiosos, los mismos pueden ser vistos como elementos constitutivos del panorama expresivo de las funciones que cada religión cumple en la vida social y concreta de las personas y grupos sociales que la sienten y viven.

De acuerdo con el en el Artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia (Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 2012: 1).

Así las cosas, en el mundo cultural de la Venezuela contemporánea prevalece una religiosidad rica en símbolos de deidades provenientes de diversos ámbitos que conviven con héroes de la historia nacional, con personajes producto de la canonización popular para representar el mun-

do religioso del pueblo venezolano, donde elementos propios de la cultura oriental también están presente, constituye un fenómeno que es legitimado por un sentir y accionar del colectivo venezolano.

Además, constituye un tópico que amerita espacio para la discusión como en otros ámbitos internacionales, a pesar de que el tema sobre la libertad religiosa como Derecho Humano está consagrado en la Constitución y demás leyes de la república; estas contemplan la libertad de culto y de religión siempre y cuando su práctica no infrinja la moralidad, la decencia y el orden público.

La expresión de la religiosidad en Venezuela, constituye fenómeno en el cual toda la comunidad se hace partícipe de manera ritualista, a partir de desencadenantes de la experiencia individual en estrecha relación con la existencia como grupo social. Aspectos, por demás enriquecedores y pertinentes a considerar por la orientación para lograr aproximación al abordaje desde realidades propias de los grupos sociales, ya que al haber acercamiento a actitudes y creencias, también lo hay al descubrimiento de estereotipos e imágenes relacionadas con la exclusión racial o cultural; problemas propios a ser abordados por orientadores.

Estos, deben abarcar toda multiplicidad de aspectos concernientes a paradigmas que ofrezcan apertura a la diversidad, es decir, una concepción dinamizada por el saber y los saberes, centrada en la realidad vivida y convivida, además de tener presente aspectos concernientes a todo derecho humano. Lo que implica, una praxis de la Orientación profesional desde un marco de referencia desde la propia vida, es decir “la vida que yo y tú tenemos por vivida, compartida, histórica y actual, que habita en mí y en cada uno de nosotros los venezolanos. Hay sentido y significado en las prácticas de vida (...)” (González, 2008: 114).

De allí, presentar la religiosidad popular del venezolano como elemento para la discusión en relación a los Derechos Humanos Internacionales, representa un reto y un aporte para el modelo de orientación que se instaura en esta segunda década del siglo XXI. Ya que esta declaración resalta que la promulgación de la libertad de pensamiento, conciencia y religión incluye la libertad de cambiar de religión o de creencias, y la libertad de manifestar la fe, individual o colectiva, pública o privada.

Estos a su vez, constituyen elementos inherentes a las políticas de desarrollo social, propuestas por el Estado venezolano, que enfatizan la tolerancia y el respeto por las diferencias emergentes en un entorno caracterizado por la pluralidad de culturas, religiones y concepciones de vida. Por lo que la Orientación se concibe como un proceso cuyo objetivo es promocionar el desarrollo humano inte-

gral, biológico, psicológico, social, cultural y espiritual, que contribuye la inclusión y la cohesión social con el fin de fortalecer el vivir juntos.

El Proyecto Nacional Simón Bolívar en su Primer Plan Socialista (PPS) para el Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, dentro de sus directrices propone la refundación de la Nación Venezolana, la cual cimienta sus raíces en la fusión de los valores y principios más avanzados de las corrientes humanistas y de la herencia histórica del pensamiento bolivariano. Igualmente resalta una suprema felicidad social, que se lograr «A partir de la construcción de una estructura social incluyente (...)» (República Bolivariana de Venezuela. Presidencia, 2007: 3).

Punto de partida, para que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria en el mes de Septiembre del año 2011 publica documento sobre Sistema de Orientación para la Educación universitaria como una propuesta de política pública con el fin promover y fortalecer el desarrollo de planes estratégicos relacionados con la Orientación como proceso inherente al desarrollo del Ser y del Convivir.

### 3. Religiosidad popular en el contexto cultural venezolano

Comprender el mundo cultural del venezolano, implica considerar que en Venezuela el tema de la religión está aunado a la historia, se puede hablar de una Venezuela prehispanica impregnada por la cosmovisión del mundo aborigen, y de una Venezuela hispanica marcada por llegada de europeos en afán colonizador a estas tierras. Momento que la historia narra como la conquista, cuando a partir del siglo XV comienza a gestarse una transformación en la cosmovisión de los nativos con la imposición del catolicismo y a partir del siglo XVI, con la traída de esclavos se suman nuevos elementos propios de la cultura africana.

Así las cosas, el mundo cultural del venezolano, no es uno y el mismo en materia de religiosidad. Cuando se analiza la estructura religiosa venezolana en el marco de la contemporaneidad, se observa la emergencia espontánea de valores ético-espirituales transculturados, los cuales son producto del proceso de penetración de la élite conquistadora-colonizadora, la misión evangelizadora del catolicismo, y del complejo cuadro mágico-religioso del pueblo africano esclavizado. Lo cual, se conjugó con las creencias de los aborígenes, quienes también aportaron un complejo panteón animista; dando lugar al sincretismo religioso que sin distinción de clase, situación económica, ni formación académica-intelectual, define la cotidianidad del pueblo (Vargas, 1987).

Son varios los estudios existentes respecto a la religiosidad popular venezolana, uno de ellos es el análisis estructural de Clarac de Briceño (1976), en el que se establece que ésta está conformada por dos estructuras: Una inconsciente que forma la base de los conceptos mágicos-religiosos de los autóctonos, es básica y abarca espíritus que intervienen en los ciclos de vida del hombre y en ciclos anuales de la agricultura y corresponden a las preocupaciones importantes del pueblo. Otra estructura sobrepuesta a esta básica; el catolicismo. Las normas religiosas impuestas por frailes españoles, fueron interpretadas de manera que pudieron camuflar los conceptos antiguos.

También Pollak-Eltz (1994) concibe una religiosidad popular venezolana como una estructura compuesta por elementos aborígenes-europeos-africanos; vínculo triádico que al materializarse en el mundo real emerge al unísono. Así las cosas, es necesario reconocer que en el quehacer religioso venezolano del siglo XXI, previve un simbolismo mágico, que se traduce en una concepción del espíritu, la vida, la muerte y la salvación como eje central, con lo que se pretende la búsqueda de la felicidad; esto es, atraer la salud, alejar la enfermedad y ahuyentar la muerte.

Religiosidad que además está incitada por la dinámica de los cambios, creándose nuevas imágenes, rituales, patrones y símbolos; como búsqueda de ayuda en momentos de crisis. El mundo del deseo y su fuerza mágica es tan fuerte que genera confianza y convicción en el poder de ese simbolismo representado.

Por lo que la implicancia de estos elementos con todo proceso humano, como en el caso de la Orientación como profesión humanizadora del contexto educativo, representa una innovación para su práctica en el mundo contemporáneo, más aún cuando se considera dentro del contexto de acción la libertad de religión y de culto como un derecho humano, considerado de manera tácita y explícita en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

#### **4. La Orientación como instrumento de desarrollo humano**

Propuesta donde la Orientación es concebida como práctica social para la facilitación de los procesos de desarrollo humano, tanto en el contexto personal, como en familiar y comunitario, a lo largo del ciclo de vida, con la finalidad de potenciar talentos y generar procesos que conlleven la autodeterminación, la libertad y la emancipación permanente, como condiciones del desarrollo y el bienestar integral de las personas y sus comunidades.

Esto implica una praxis del orientador en los términos en que lo plantea Moreno (2008), cuando refiere la necesi-

dad de una acción a toda la sociedad, la cual debe estar centrada en la promoción de su bienestar y el de las personas que la integran. El orientador, tendrá que ocuparse tanto de la educación, como de la familia, de la cultural, en fin un profesional que debe liberarse de los estrechos límites frustrantes que constriñen su trabajo. Así, tener apertura para incrementar su sensibilidad, adquirir mayor conocimiento y comprensión de la diversidad cultural, además de fomentar estrategias de Orientación relevantes en el campo cultural (Sanz Oro, 2001).

Para lo que debe lograr la mayor proximidad posible a las realidades individuales y colectivas; a todas sus expresiones culturales; liberado en la medida posible de toda teoría preestablecida. De allí, la necesidad de que la Orientación deba contar con un nuevo tipo de racionalidad que permita dejar atrás las diatribas catalogadas por Calonge (1999), en su discurso sobre Orientación y Postmodernidad, como las eternas discusiones.

También, la propuesta de una Orientación que trascienda el enclaustramiento propio del reduccionismo epistemológico y metodológico propuesto históricamente por la visión psicologista, por lo que es menester precisar su práctica en lo multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario que desmitifique la racionalidad científica-positivista como única vía hacia la verdad. Panorama que presenta Cáceres en 2010, luego de su exhaustiva exploración e integración de una fenomenología de la religión, donde logra desarrollar aportes teórico-conceptuales significativos y coherentes al complejo mundo religioso presente en el contexto universitario.

En este sentido, el mismo autor afirma que el profesional de la Orientación como asesor consultor puede intervenir en esas situaciones a través de una relación intersubjetiva constructiva, que garantice a la persona asesorada no solo una valoración amplia de su manifestación efusiva de religiosidad, sino la resolución de conflictos emergentes, de manera asertiva y empática. Allí es evidente la acción reguladora que puede ejercer la Orientación como proceso integral considerando la temática en discusión.

Además, esta propuesta constituye una perspectiva que guarda correspondencia con la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (UNESCO, 2001), y en otros instrumentos universalmente reconocidos, en relación a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Así, como lo citado en el preámbulo de la Constitución de esta organización, donde se refiere como deber sagrado que toda nación ha de cumplir responsablemente a la amplia difusión de la cultura, a la educación de la humanidad para la justicia, la paz y la libertad, como elementos esenciales para la dignidad del ser humano.



Reafirma también, que la cultura debe ser considerada como el conjunto de aquellos rasgos distintivos, tanto espirituales como materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social, que abarca además de las artes, las letras, los modos de vida, las formas de vivir juntos, los sistemas de valores, tradiciones y creencias; donde están implícitos toda expresión de religiosidad y culto.

Esta organización, también constata que la cultura constituye el epicentro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundamentada en el saber, y afirma que el respeto a la diversidad cultural, la tolerancia, el diálogo y la cooperación son los mejores garantes de la paz y la seguridad internacional. Por lo que se aspira una mayor solidaridad fundamentada en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios culturales.

## 5. Consideración final y aporte

Como se ha expuesto, la religiosidad popular es parte del patrimonio cultural latinoamericano y, en particular venezolano y ha sido un aspecto esencial en el desarrollo de un sincretismo creador que nos comunica y vincula con todas las culturas y pueblos del mundo. Como factor de la evolución cultural y civilizatoria continúa configurando una identidad múltiple y compleja, profundamente afincada en la dignidad y libertad de cada ser humano; junto con su mestizaje racial y cultural que aún está presente. Son los aspectos constituyentes de los que Vasconcelos (2007) llamaba nueva raza cósmica.

Así las cosas, la religiosidad popular es un elemento a considerar en cualquier proceso educativo, sobre todo en lo que refiere a la Orientación. Además, es una exigencia propia del mundo globalizado nacida a la par de la diversidad, entendida ésta en su sentido más amplio.

El mismo hecho de que el orientador y el orientando pertenezcan a grupos culturales distintos que poseen diferentes cosmovisiones, obliga a ver la realidad desde cercanas a un construccionismo social, de tal modo que los significados se desarrollan a través de la interacción, tanto individual como colectivo.

Se sabe que la apertura a la comprensión de que un mismo comportamiento en diferentes contextos, puede dar lugar a diferentes sentidos. Y más si se corresponde con el enfoque ecológico de la Orientación, el cual deriva de una perspectiva interaccionista que asume la transacción entre las características individuales y ambientales para obtener una mejor comprensión de las variaciones del comportamiento humano.

También es importante señalar, que todo proceso de formación para la acción orientadora en pro del desarrollo humano para la realidad venezolana, debe propiciar el incremento de la sensibilidad y la apertura en todos los aspectos del mundo cultural, en tanto que prioridad para la convivencia humana. Lo que daría apertura, como lo quiere Morin (2000) a la emergencia del conocimiento pertinente y comprometido con la condición humana, la identidad terrenal y a la visión de género dentro de los saberes necesarios para la educación y su impronta (Podetti, 2008), en torno al sentido latinoamericano y su transculturación, donde lo importante es que prevalezca la ruptura entre unidad y diferencia.

A pesar de tener implícitos otros conceptos, el mundo religioso tiene como eje central en este momento, tanto los procesos investigativos como las acciones, relacionados con la Educación y la Orientación. Éstos son realmente los que permean la visión de vida, tanto en lo individual como en lo colectivo. Más aún, son los que cobran sentido cuando la discusión está signada por la polémica que representa el tema de los derechos humanos.

De allí la necesidad de formar orientadores bajo una perspectiva de desarrollo humano integral, en que se explore la intersubjetividad, la multiculturalidad marque pauta, así como se produzca dialogicidad de los entresaberes y se genere una construcción discursiva de la historia humana. Es decir, una manera de mirar la realidad y la diferencia que tenga como punto central el entendimiento humano y la conceptualización de la vida. Para el logro de esto hay que dar apertura a un pensamiento que conduzca al reconocimiento del otro y de lo que constituye su subjetivación; la recomposición por él y para él de toda acción instrumental y de la identidad cultural (Touraine, 1997).

## Referencias

- CÁCERES, Orlando (2010). Presencia del cristianismo en la cultura universitaria: Una aproximación a la comprensión del fenómeno religioso desde la Orientación y el Asesoramiento. Trabajo de Maestría publicado, Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela. Disponible: <http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/trabajos/70002997.pdf> [Consulta: 2013, Marzo 31]
- CASADO, Elisa; CALONGE, Sary (1999). Orientación y Postmodernidad. Una Mirada Psicosocial. En Casado, E. y Calonge, S. **Lecturas de Orientación** (pp. 72-115). Venezuela: CEP-FHE. UCV
- CLARAC de Briceño, Jacqueline (1976). **La cultura campesina de los Andes venezolanos**. Mérida-Venezuela: Colección Pícon Salas.
- Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (2012). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Disponible: [http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml). [Consulta: 2013, Marzo 14].
- GONZÁLEZ, Vivian (2008). Las prácticas de vida: Punto de partida para la formación de los orientadores: Un enfoque transdisciplinario. En A. Moreno & V. González, **La Orientación como Problema** (Colección Convivium, Vol. 4, pp. 139-153). Caracas, Venezuela: Centro de Investigaciones Populares.
- MARTÍN, Gustavo (1983). **Magia y religión en la Venezuela Contemporánea**. Caracas: Venezuela. Universidad Central de Venezuela.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA (2011, Septiembre) **Sistema de Orientación para la Educación universitaria**. Caracas-Venezuela: Autor
- MORENO, Alejandro (2008). La Orientación como problema. En A. Moreno & V. González, **La Orientación como Problema** (Colección Convivium, Vol. 4, pp. 139-153). Caracas, Venezuela: Centro de Investigaciones Populares.
- MORIN, Edgar (2000). **Los Siete Saberes Necesarios para la Educación del Futuro**. (M. Vallejo-Gómez, Trad.) Venezuela: UNESCO - FACES UCV - CIPOST
- Naciones Unidas Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) (1996). Sus Derechos Humanos. Disponible: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> [Consulta: 2013, Mayo 14]
- PODETTI, José (2008). **Cultura y Alteridad. En torno al sentido de la experiencia latinoamericana**. Venezuela: Monte Ávila/Fundación Centro de Estudios Letiniamericanos Rómulo gallegos.
- POLLAK-ELTZ, Angelina (1994). **La religiosidad popular en Venezuela: Un estudio fenomenológico de la religiosidad en Venezuela**. Caracas: San Pablo.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Presidencia (2007, Septiembre) Proyecto Nacional Socialista Simón Bolívar. Primer Plan socialista -PPS-. Desarrollo Económico y Social de la nación 2007-2013. Disponible: [http://www.cendit.gob.ve/uploaded/pdf/Proyecto\\_Nacional\\_Simon\\_Bolivar.pdf](http://www.cendit.gob.ve/uploaded/pdf/Proyecto_Nacional_Simon_Bolivar.pdf). [Consulta: 2008, Junio 03].
- SÁNCHEZ Pirela, B (2004). **Pensamiento filosófico amerindio: Popol Vuh**. Maracaibo-Venezuela: Asta Data S. A.
- SANZ Oro, Rafael (2001). **Orientación Psicopedagógica y Calidad Educativa**. España: Pirámide Ediciones.
- TOURAINÉ, Alain (1997). **¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes** (H. Pons, Trad., 2a ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS. Haciendo realidad los Derechos humanos (2008). Instrumentos de Derechos Humanos para América, África y Asia. Disponible: [http://www.humanrights.com/es\\_ES/what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights/preamble.html](http://www.humanrights.com/es_ES/what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights/preamble.html). [Consulta: 2013, Marzo 14]
- UNESCO (2001). Declaración Universal de la sobre la diversidad cultural. Disponible: [http://www.dpi.bioetica.org/legis-dpi/unesco17.htm#\\_Toc15192652](http://www.dpi.bioetica.org/legis-dpi/unesco17.htm#_Toc15192652). [Consulta: 2006, Diciembre 14]
- VASCONCELOS, José (2007). **La Raza Cósmica**. (4a ed.). México: Porrúa
- VARGAS, César (1987). **Estudio etnográfico del comportamiento mágico religioso en la Venezuela contemporánea**. Venezuela: Astro Data S. A. Impreso en Venezuela.